

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA	AÑO 2023	MES 10	DIA 23
HORA INICIAL: 5:00 p.m.	HORA FINAL: 6:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO 2020			

ASISTENTES:

BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ – Representante Legal EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO

OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS

PAULA LISBETH HERRERA CASTRO – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 23 de octubre de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos secretariageneral@esecentro.com.co, cartera@esecentro.com.co y cartera3.eps@comfaorientes.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 347 del 14 de agosto de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2023**.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO** identificada con **NIT. 807.008.824**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 781,607,696** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 30 de junio de 2023, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO	30,596,078
GLOSAS ACEPTADAS IPS	5,625,589
CAPITA	628,262,120
FACTURA DEVUELTA	5,911,975
COPAGO	3,500
FACTURA A CARGO DEL ADRES RES. 1630/2020	500,006
FACTURAS NO REGISTRADAS	110,708,428
TOTAL CARTERA	781,607,696

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 30,596,078**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 5,625,589**, cápita por valor de **\$ 628,262,120**, facturas devueltas por valor de **\$ 5,911,975**; copago por valor de **\$ 3,500**; facturas a cargo del Adres Res. 1630/2020 por valor de **\$ 500,006** y facturas no registradas por valor de **\$ 110,708,428**.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

Respecto de los pagos por valor de **\$ 30,596,078**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 30 de junio de 2023 el valor total de **\$ 3,126,747** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 27,469,331**, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre de 2023.

En cuanto a las facturas no registradas, facturas devueltas y facturas a cargo del Adres 1630 del 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas, facturas devueltas y validar el estado de las facturas ante el ADRES.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO** identificada con **NIT. 807.008.824**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por **COMFAORIENTE EPSS**, las glosas aceptadas por la IPS y copagos los cuales ascienden a un valor total de **\$ 36,225,167** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados, Así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, corte 31 de diciembre de 2023, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como cápita por **\$ 628,262,120**, corresponde a facturación cancelada oportunamente de acuerdo a la Ley; cualquier inquietud favor contactar al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com, con la Doctora Yolanda Montañó para la liquidación de contratos en esta modalidad.

Cabe resaltar, que **COMFAORIENTE EPSS** en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 781,607,696** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS –WEB SISPRO con corte 30 de junio de 2023 reportados por La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO** identificada con **NIT. 807.008.824**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico secretariageneral@esecentro.com.co, cartera@esecentro.com.co

Proyectó: Paula Lisbeth Herrera Castro.

NOTA: Está cartera se actualizó el 20 de octubre del 2023

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ	Representante Legal EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO	
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS	(Original Firmado)
PAULA LISBETH HERRERACASTRO	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmado)